

en distintos dias.

El Vicepresidente,
Pedro Pablo Corado

~~Don Mesa~~

1916 Febrero 22 -

Publiquese y ejecutese
El Alcalde
Francisco Restrepo
El Sr. Raimundo Salazar

Certifico que en el mercado del 13 a las diez a. m. publiqué por bando el Acuerdo n.º 6 (sobre Reglamento del Concejo) y en el de hoy a la misma hora el acuerdo n.º 7 que antecede.
Enviado, 1916 Febrero
Raimundo Salazar

Acuerdo n.º 8

(de 20 de Mayo de 1916)
Sobre el Colegio de varones de Enviado.
El Concejo Municipal de Enviado,
en virtud de las atribuciones señaladas
en el inciso 11. del Artículo 169. de la Ley N.º
de 1913 sobre regimen politico y municipal,

Bovociderando:

- 1° Que si bien el Colegio de varones que viene funcionando en esta Ciudad ya para cinco años, fue denominado por el Cabildo de 1912: "Colegio Unib. Angel," pero no en virtud de Acuerdo especial y, separado, sino englobado como simple inciso en un Reglamento que para él se dictó en esa época;
- 2° Que va, mas en armonía con la Seriedad del asunto, que la fundación de dicho Plantel, la determine, un Acuerdo especial, dictado solo para él; y
- 3° Que fuera de todo lo anterior es de conveniencia legal y de notoria beneficencia social, cuando se trate de la representación de dicho Plantel ante los Poderes Públicos, como petición de personería jurídica en el primer caso, y para la expedición de un título, diploma, certificado o premio, que en el andar de los tiempos pueda llegar, en segundo, que el susodicho Plantel tenga un nombre señalado por la Ley, de manera clara, simple y definitiva.

Acuerda

Reconocese por el presente Acuerdo, y se
rá llamado así en todos documentos ofi-
cial Colegio "Nibe Angel", el Instituto de
varones que, con este mismo nombre, ha ve-
nido funcionando en la Ciudad de Con-
cepción, de algunos años a esta parte.

Quiere, dicho Plantel bajo la protección
del Patriarca Sr. San José, y a él se le
consagra.

Como sello de esta consagración y de
aquella denominación, además de la
colocación de una imagen de San
José en el zaguan que da entrada al
edificio, y cédese en calidad de pres-
tamo y mientras el Colegio funcione,
el retrato del Sr. Nibe Angel, que an-
tes adornaba el Salón del Cabildo, pa-
ra que adorne el Salón principal del
Colegio que lleva su nombre.

Queda derogado todo lo anterior sobre
la materia que no este de Acuerdo
con el presente, el cual regirá desde su
sanción y publicación.

Comuníquese.

Dado en Concepción el 20 de Mayo del 1916,
después de haber sido discutida y aproba-
do en dos debates que tuvieron lugar
en distintos días.

El Presidente,

Luis E. M. E.

Simón Salles
Pres

338

REPUBLICA DE COLOMBIA
DPTO. DE ANTIOQUIA

Alcaldia Municipal

ENVIGADO 1916 marzo 22

Publíquese y ejecútense

Antonio M. Quijano

Raimundo Salazar

Certifico que en el mercado
26 de marzo de 1916 a las diez a. m. publiqué por
el acuerdo n.º 8º sobre "Colegio de varones de Envigado"

Envigado 1916 marzo 27.

El Sr. Raimundo Salazar

Acuerdo N.º 9º

(de 20 de marzo de 1916)

por el cual se señalan los sueldos
y la duración de los empleados del
"Colegio 'Virbe Angel' en el Ramo de
Instrucción Pública.

El Concejo Municipal de Envigado
en uso de sus facultades legales,

Considerando:

- 1º Que el contrato efectuado por el Sr. Personero Municipal en carácter de empleado y el Sr. Justino Quijano de la Torre Marín, como Rector del Colegio "Virbe Angel" de esta Ciudad, terminó ya el 31 de agosto de 1916 (Acuerdo N.º 30, de 9 de Diciembre de 1916)